



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 29 DICIEMBRE DE 2023.

Siendo las 9,00 horas del día 29 de diciembre de 2023, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyó el Pleno Municipal en sesión ordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbás Díez, D. Víctor López Cosgaya, D<sup>a</sup> Patricia de Cos Seco, D<sup>a</sup> María Martínez Fernández, D<sup>a</sup> Eva Cueva González, D<sup>a</sup> María Luisa de Lucio García, D. Eduardo Ramos Cabría, D. Juan Carlos Merino Bárcena, D. David Gonzalez Romero, D. Francisco Javier García Fernandez.

Secretario: D<sup>a</sup> Francisco Javier Gutierrez del Blanco

### 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el acta del día 30 noviembre de 2023.

### 2º.-INFORME GESTION.

Por el Sr. alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas y asuntos tramitados durante el corriente mes, quedando el Pleno Municipal enterado.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones.

Resoluciones de empadronamiento:11-13-18-20-22 diciembre.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía que no son de empadronamiento:

Resolución de 1 diciembre, aprobación relación definitiva aspirantes admitidos y excluidos, miembros del tribunal y fecha entrevista bolsa empleo puesto auxiliar administrativo.

El Pleno queda enterado.

### 3º PLAN ANTIFRAUDE.

La Sra. Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup> Eva Cueva González, explica que para mitigar los efectos derivados de la pandemia ocasionada por la COVID 19 el Consejo Europeo aprobó en junio de 2020 la creación del programa "NEXT GENERATION EU". En desarrollo del dicho programa se aprobó el Reglamento UE 2021/241 del Parlamento y del Consejo del 12 de febrero por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) donde se incorpora de la obligación de los Estados miembros beneficiarios de las medidas de establecer un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia donde se recogieran los proyectos de inversión a través de los que inician la recuperación y fortalecimiento de cada Estado miembro participe.

El Reglamento del citado MRR hace indicación directa a que los Estados miembros que participen de dichos fondos europeos extraordinarios deben incorporar las medidas necesarias para combatir el fraude, la comparación y los conflictos de intereses. Por esta razón el Art. 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia impone la obligación a toda entidad de cierre o ejecutoria y participe en la ejecución de las medidas del PRTR debería disponer de un Plan de medidas antifraude y le remite garantizar y declarar que en un respectivo ámbito de actuación los fondos correspondiente se ha utilizado de conformidad con las normas aplicables en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude la conjunción y los conflictos de intereses.

Por todo ello se propone la adopción, que la comisión de los acuerdos suficientes.

Primero. - Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Campo de Enmedio así como los documentos que lo acompañan anexos, entre otros, a saber:

- La Declaración Institucional Antifraude, a fin de elevar al más alto nivel el compromiso de este Consistorio en materia de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y el conflicto de interés.
- El modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, que deberá ser ratificada por cada uno de los participantes en las distintas fases del procedimiento de contratación o de adjudicación de subvenciones, así como por el contratista o beneficiario.
- Códigos éticos y de conducta de la corporación municipal y los empleados del ayuntamiento.

Segundo. - Aprobar la constitución, composición y funciones del Comité Antifraude.



**AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605**

El régimen de funcionamiento se ajustará a las disposiciones legales aplicables a este órgano colegiado. Esta unidad será el órgano encargado de desempeñar las funciones que se detallan a continuación:

- Realizar y aprobar la evaluación de riesgo de los intereses financieros de la Unión.
- Participar en la identificación de los indicadores de riesgo realizando una labor técnica, al objeto de concretar la planificación de los controles a realizar en el ejercicio de control de la gestión, primando los ámbitos en los que se observe un mayor riesgo.
- Actualización periódica y seguimiento del Plan de Medidas Antifraude, reponiendo los indicadores de riesgo aplicables. Realización de un informe anual de seguimiento del Plan.
- Velar por la comunicación al personal municipal de la aprobación y actualización del propio Plan y del restó de comunicaciones relativas a este.
- Analizar los asuntos que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción y, en caso de que proceda, proponer la elevación al órgano competente para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción al ámbito del PRTR. Se tendrá que comunicar a la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, como Autoridad Responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de los hechos producidos y de las medidas adoptadas cuando se detecte un posible fraude.
- Implementar el modelo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.
- Elaborar procedimientos para abordar el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.
- Elaborar y validar los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Proponer medidas correctoras y de mejora de los procedimientos relativos a la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Comunicar al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de Medidas Antifraude y del resto de comunicaciones que deban realizarse.
- Divulgación entre el personal del Consistorio de la existencia del buzón de denuncias externo del SNCA (Infofraude) para la comunicación de fraudes o irregularidades que puedan afectar a fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Implementar un Plan de Integridad Pública que apruebe este Comité.
- Análisis de las comunicaciones de los posibles indicios de fraude, estudiar y valorar las mismas.

En lo que respecta a la composición del Comité Antifraude, se trata de un órgano colegiado integrado por la persona Responsable de Servicio del área relacionada y el director de la empresa de asesoramiento externo en cumplimiento normativo:

- Carmen Cuesta Gutiérrez: Auxiliar administrativa de Intervención-Tesorería.
- Francisco Javier Gutiérrez del Blanco: Secretario-Interventor.
- Auditoría – Consultora Externa que ha desarrollado el Plan de Medidas Antifraude.

Queda aprobada por UNANIMIDAD.

#### **4º.- ORDEN DE DERRIBO EN CAÑEDA.**

Se da cuenta de la orden de derribo en Cañeda suelo rustico parcela 39027A060002190000XM, D. Álvaro Bengoechea Rayón. Visto el informe de la Aparejadora Municipal:

\*\*\*\*\*

Expd. 507/2023

Ana Belén García Pérez, como técnico del Ayuntamiento de Campo de Enmedio- Cantabria, emite el siguiente informe sobre la situación del **expte de construcción de NAVE GANADERA en suelo rustico de Cañeda, polígono 8- parcela 135, solicitado por D. Álvaro Bengoechea Rayón.**

**1.- antecedentes.**





**AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605**

El Alcalde, en comisión se acordó dando un plazo de dos meses por la época del año y la meteorología que puede haber. Hay que comunicar a distintos organismos.

Se acuerda con nueve votos a favor PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbás Díez, D. Víctor López Cosgaya, D<sup>a</sup> Patricia de Cos Seco, D<sup>a</sup> María Martínez Fernández, D<sup>a</sup> Eva Cueva González, D<sup>a</sup> María Luisa de Lucio García, D. Eduardo Ramos Cabria) y PRC (D. Francisco Javier García Fernandez) y dos abstenciones del PSOE (D. Juan Carlos Merino Bárcena, D. David Gonzalez Romero)

**5º.- ORDEN DE DERRIBO EN FRESNO DEL RÍO.**

Se da cuenta de la orden de derribo en Fresno del Río construcción en suelo rustico de Especial Protección Natural de Fresno del Río, polígono 60- parcela 219, por D. DIEGO ALMARAZ VALDIZAN.

Visto el informe de la Aparejadora Municipal:

.....

**Expte 454\_2023**

**Legalización obras sin licencia**

Ana Belén García Pérez, como técnico del Ayuntamiento de Campo de Enmedio- Cantabria, emite el siguiente informe sobre la situación del **expte de construcción de NAVE para GUARDA DE CABALLOS en suelo rustico de Especial Protección Natural de Fresno del Río, polígono 60- parcela 219, solicitado por D. DIEGO ALMARAZ VALDIZAN.**

**1.- antecedentes.**

En la fecha de 20 de julio de 2023, mediante resolución de alcaldía se comunica a D. DIEGO ALMARAZ VALDIZAN, que estando realizando obras sin licencia en la parcela 60 del polígono 219, consistente en una construcción de una planta de unos 50m2, proceda a la inmediata paralización y se le insta a que solicite licencia de Legalización de Obras para iniciar el oportuno expediente, sí previa comprobación, resultare conforme con la normativa urbanística vigente, todo ello en un plazo improrrogable de dos meses.

Procede a solicitar la licencia de obras con fecha 20 de julio de 2023, para una caseta de 48m2 para que sirva de cuadra para guardar 4 caballos de montura, para uso propio sin tener otro tipo de utilidad que para ocio propio.

En la Junta de Gobierno local de fecha 31 de julio de 2023, emitido informe urbanístico con el siguiente contenido:

“”””” Que por D. DIEGO ALMARAZ VALDIZAN, se ha solicitado licencia para la LEGALIZACION DE LAS OBRAS de construcción de una CONSTRUCCION para alojamiento de Equinos en terreno rústico de Fresno del Río, en el **polígono 60, parcela 219**, ya comenzadas.

Que se propone la construcción de una edificación cerrada de superficie 48m2, para cuatro boxes de caballos.

Que se trataría de una construcción ya comenzada, de planta rectangular de unos 10,00 x 5,00, de una sola planta, con cubierta a un agua, y situada del lidero Este a una distancia de unos 5,00ml.

Que la parcela esa clasificada como suelo rustico de ESPECIAL PROTECCION NATURAL según el vigente PGOU de Camoo de Enmedio se sujetaría a las condiciones generales de construcción que se señalan en los art. 142, 146, y específicas para este uso en el art.149; y en cuanto a sus usos los art. 156 y 160.

Urbanísticamente, la finca del expediente cuenta con los siguientes datos catastrales:

- **39027A060002190000XM**  
**Polígono 60 – parcela 219. BARCENAS. CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**  
**Superficie 3.916 M2**  
Clase – rustico  
Uso principal – agrario





**AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605**

Que, al estar comenzadas las obras, se puede comprobar que la obra solicitada se corresponde con la ubicación que se indica, así como, las dimensiones y posición en la parcela (súper. De unos 50m<sup>2</sup> a una distancia del lindero Este de 5m y del resto superior a 10m).

Que según el art.149 para Edificaciones e instalaciones de uso agrario., se tiene que cumplir las siguientes condiciones:

1. Parcela Mínima. -De acuerdo con lo establecido en el art. 103 de las NUR, las instalaciones, construcciones y edificaciones necesarias para las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o análogas no se podrán implantar en parcelas de dimensión inferior a la unidad mínima de cultivo fijada en la legislación agraria. A efectos de alcanzar dicha parcela mínima, en caso de instalaciones y construcciones sin uso residencial, podrán computarse las fincas colindantes o no, situadas dentro del mismo término municipal, y pertenecientes a la explotación agraria. Dichas parcelas quedarán vinculadas al uso autorizado, debiendo quedar expresa constancia de dicha circunstancia en el Registro de la Propiedad.
2. Las distancias mínimas de este tipo de construcciones será la siguientes:
  - a) A los límites de los suelos urbanos o urbanizables será de 50 metros, excepto en el caso de explotaciones intensivas de cerdos, conejos y gallinas, en las que se aumentará hasta 100metros.
  - b) A las edificaciones existentes será de 10 metros, pudiéndose adosar con el consentimiento del propietario de estas últimas, siempre que se cumplan las condiciones de integración en el entorno reguladas en las presentes Normas.
3. La ocupación máxima de parcela. -la ocupación máxima de las construcciones y edificaciones, con independencia de su destino, no superará el 20 % de la superficie de la parcela.
4. Altura máxima. -Las edificaciones serán de una planta, con una limitación de altura de cornisa de 4,50 metros y de 6 metros de altura de coronación, salvo que las condiciones de la explotación requieran y justifiquen una altura mayor. En el caso de los invernaderos los apartados 2, 3y 4no serán de aplicación. Aquellos que cuenten con locales de venta directa al público no dispondrán para tal fin una superficie mayor de 50metros cuadrados.

*Aplicando estos parámetros a la solicitud de Legalización de obra, la parcela necesaria requerida sería de 10.000m<sup>2</sup> como UMC en Campo de Enmedio, o en su defecto, la vinculación de fincas colindantes o no, situadas en el mismo termino municipal, que quedarían pertenecientes a esta explotación y vinculadas al uso autorizado, debiendo quedar expresa constancia en el Registro de la Propiedad.*

*La distancia mínima a linderos sería de 10m a otras edificaciones existentes, entendiéndose que, al encontrarnos en un entorno no urbano, con limitación importante de edificaciones, la distancia a edificaciones sería el propio lindero entre diferentes fincas, y por lo tanto 10m. a todos los linderos.*

*La ocupación máxima de parcela 783m<sup>2</sup>.*

*La altura máxima de la edificación 4,50m al alero y 6m. a cumbre.*

Que según el Artículo 60. Régimen de usos del Suelo Rústico de Especial Protección Natural., en su punto 6 y 7 se establece:

6. A los suelos calificados como SREPN por este PGOU y no sujetos a limitaciones sectoriales específicas, se les aplica el régimen de usos descrito en los puntos siguientes:

7. Son usos sujetos a autorización:

a) Las instalaciones que sean necesarias para las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y otras análogas, que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, incluidas las viviendas de las personas que hayan de vivir y vivan real y permanentemente vinculadas a la correspondiente explotación.

**Se CONCLUYE:**

1. Se precisa una parcela de 10.000m<sup>2</sup> o vincular las colindantes u otras dentro del mismo municipio hasta alcanzar la parcela mínima establecida, según las condiciones indicadas.
2. Distancia al lindero 10m.

La situación que presenta la edificación en construcción, y aplicando las condiciones de edificación recogidas y expuestas en el PGOU, sería imposible la LEGALIZACION DE LA OBRA SOLICITADA, SEGÚN LA SITUACION QUE PRESENTA.

A la fecha de este informe, no se ha presentado la documentación del Legalización requerida en el plazo establecido para su presentación, ni se ha optado por el derribo de lo ilegalmente construido.

Habiendo transcurrido ampliamente el plazo acordado en la Resolución de 20 de julio de 2023, sin haberse hecho efectivo el cumplimiento de la presentación de la documentación requerida, se entiende que por da por desistida la opción de la Legalización de las obras, quedando como única opción el Derribo de lo ilegalmente construido.



**AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605**

Es lo que informo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Personal laboral, Medio Ambiente, Ganadería y Festejos del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, sobre el estado del expediente referido.

D. José Moisés Balbas Diez (PP), resume Juntas Gobierno más informes Técnico Municipal. No cumple parcela minina sin distancia con el lindero, no tiene licencia, está en zona protegida. Se le comunicó la necesidad de legalizar las obras en julio 2023 con un plazo improrrogable de dos meses.

Se acuerda por unanimidad ordenar el derribo de lo ilegalmente construido, concediendo para ello un plazo de dos meses, teniendo en cuenta la climatología propia de esta época del año.

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA**, se solicita ser tratado el Proyecto de ampliación del puente río Híjar en Matamorosa.

Se acuerda por unanimidad la urgencia

**PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE PUENTE SOBRE EL RIO HIJAR EN MATAMOROSA**

El Alcalde D. Pedro Manuel Martínez, les hemos traslado otra vez el Proyecto. La Dirección General de Obras Públicas, entendía que era una obra grande fundamental para el futuro de la empresa Cuétara.

Este hecho el estudio geotécnico, el proyecto de ejecución 1.870.000€.

Para minimizar el impacto, los estribos van a ser los mismos. En cada estribo habrá 8 micropilotes y soportarán la estructura del puente.

D. Carlos Merino Barcena (PSOE), felicitamos por la rapidez con la que se está abordando el tema.

D. Francisco Javier García Fernández (PRC), es una buena noticia que se agilicen los trámites.

Queda aprobado por UNANIMIDAD

1º- Aprobar el "proyecto de ampliación de plataforma del puente sobre el río Híjar en Matamorosa, t.m. de Campoo de Enmedio" con un presupuesto base de licitación de 1.874.297,60 € (IVA incluido), solicitando su ejecución por parte de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

2º- Garantizar la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, así como la disposición de todos los permisos y autorizaciones precisos para la correcta ejecución de las obras contempladas en el proyecto, haciendo constar que se ha solicitado la prórroga de la autorización concedida por la Confederación Hidrográfica del Ebro y que, aunque no se considera necesario disponer de la autorización de ADIF, se le ha remitido el proyecto para que realice las consideraciones que estime oportunas.

3º- Aprobar el compromiso de aceptación de las obras y de que, una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio asumirá su conservación y mantenimiento.

4º- Remitir certificado del presente acuerdo, junto con una copia del proyecto aprobado a la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria".

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Francisco Javier García Fernández (PRC), buscan una solución al tema de los alquileres porque hay gente que se esta viniendo a vivir, no solo para la jornada laboral (Cuétara)

El Sr. Alcalde, me he referido a GULLON, es el que ha venido a solicitar que los ayuntamientos para tener un listado de viviendas en alquiler.

D. David Gonzalez Romero (PSOE), hay que tener cuidado con la especulación en el precio de los alquileres.

El Sr. Alcalde, se han iniciado las conversaciones para iniciar la tercera fase de viviendas en Requejo.

D. Francisco Javier García Fernández (PRC), pregunta por el cableado. Hay compañías que atan los cableados en las viviendas sin permiso.

El Sr. Alcalde, es muy complicado tratar con estas compañías. Si es de Electra Viesgo, el propietario llamar a Viesgo y se lo soluciona que funciona mejor. Pero el tema de Telefónica es muy grave no solo aquí sino en toda España. Se podría hablar con la Aparejadora para estudiar si hay alguna forma de acordar algo en Pleno para obligarles a hacer algo.

D. Carlos Merino Barcena (PSOE), como esta el expediente Parque David de la Fuente.



**AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605**

El Sr. Alcalde no se sabe nada nuevo simplemente que esta en la Confederación Hidrográfica Ebro.  
D. Carlos Merino Barcena (PSOE), pregunta a D. José Moisés Balbas que en Retortillo hay un vecino que se queja de los contenedores de plástico no se vacían.  
D. José Moisés Balbas, debería llamar al Ayuntamiento para avisar de la situación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 10:00 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 29 de Diciembre de 2023.

Vº Bº

EL ALCALDE  
D. Pedro Manuel Martínez García

EL SECRETARIO  
D. Francisco Javier Gutiérrez del Blanco



AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

### CONVOCATORIA A SESION ORDINARIA

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la Sesión **ORDINARIA** del **PLENO MUNICIPAL**, que tendrá lugar el próximo el día **29 Diciembre de 2023 a las 9:00 horas**, con arreglo al orden del día que se expresa, debiendo en caso de no poder asistir, comunicarlo con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Informe gestión.
3. Plan antifraude
4. Orden de derribo en Cañeda.
5. Orden de derribo en Fresno del Río.
6. Ruegos y preguntas.

En Matamorosa, a 26 de Diciembre 2023

EL ALCALDE  
D. Pedro Manuel Martínez García

PEDRO MANUEL MARTINEZ GARCIA (1 de 1)  
ALCALDE  
Firma: 26/12/2023  
HASH: 44326711e1895543a8320639e2308



Cod. Validación: 3WRRU548MODF5226FQ5EDWXY  
Verificación: <https://camposdeenmedio.sede.sede.sede.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1